



¡Todas las ventajas están aquí!

ACTA ACLARATORIA INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS

IPU2019-007

Términos de referencia

Solicitud de propuestas no compromisorias para la adquisición de maquinaria, equipos y vehículos para la operación de RENTAN S.A.S.

Área de compras

Medellín, octubre de 2019

Con relación a las observaciones presentadas al informe de evaluación de la Invitación Pública IPU2019-2019 cuyo objeto es *Solicitud de propuestas no compromisorias para la adquisición de maquinaria, equipos y vehículos para la operación de RENTAN S.A.S.*, se realizan las siguientes aclaraciones.

Que mediante documento privado suscrito el 19 de mayo de 2009, fue creada la empresa denominada RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., por la Fundación Berta Arias – FUNDARIAS, la cual fue constituida como Sociedad por Acciones Simplificada, de carácter Comercial, con aporte de capital privado de 100%.

Que el 30 de octubre de 2009, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA, decide participar como accionista de RENTAN, en un 85% de su capital, decisión constituida mediante contrato de compraventa 0885 de 12 de noviembre de 2009.

Que derivado de lo anterior, y considerando el artículo 97 de la ley 489 de 1998 el cual, *“establece que las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidas bajo la forma de sociedades comerciales con aporte estatal y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industria y comercial, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley”, se transforma RENTAN en una S.A.S. totalmente privada por constitución a una S.A.S. con aporte estatal inferior al 90%, en desarrollo de actividades comerciales, y regida bajo el derecho privado.*

Para el proceso de adquisición de bienes y servicio la entidad se rige por su propio manual de contratación. Este Manual tiene por objeto adoptar los principios constitucionales y legales, las políticas y normas generales que regirán la contratación en la sociedad de economía mixta RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S. – RENTAN S.A.S contribuyendo al cumplimiento de su objeto de carácter comercial, que comprenda directrices, lineamientos en todas las etapas del proceso: precontractual, contractual y post contractual.

Este instrumento reglamenta el marco que ha de regir el proceso de contratación, fijando los parámetros que deben ser considerados por la empresa, al momento de celebrar contratos, desde su génesis hasta la terminación y liquidación, siempre buscando cumplir con las metas propuestas, teniendo en cuenta que la empresa por tener la naturaleza de economía mixta, con capital público superior al 50% y por estar desarrollando actos y contratos que tienen por objeto directo la realización de actividades comerciales propias y debiendo estar en competitividad con otros en el mercado, la deberá regir en materia contractual el derecho privado, sujeto a que está en competencia en el mercado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, siendo su juez el de lo Contencioso Administrativo, atendiendo al artículo 82 del Código Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011.

El artículo 11 del manual de contratación establece *“Artículo 11. Invitación pública de ofertas. RENTAN S.A.S., realizará invitación abierta al público en los procesos contractuales para prestar el servicio cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a DOS MIL (2.000) Salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

En estos casos las reglas serán las siguientes:

- a. Solicitud abierta de ofertas por medio de la página web de la empresa, en la cual se publicará la invitación pública y las condiciones de contratación.
- b. Solamente cuando la sociedad considere necesario obtener ofertas del mercado a nivel nacional o internacional publicará aviso en diario de amplia circulación o pautas en medios electrónicos internacionales.
- c. La sociedad podrá limitar el número de ofertas que se recibirán dentro del procedimiento de la invitación abierta, si así lo considere conveniente, a un número no menor de tres (3) ofertas ni mayor a diez (10), para lo cual se establecerá el procedimiento en cada caso.
- d. A partir de la publicación de las condiciones de contratación en la página web de la Sociedad, se contarán como máximo quince (15) días hábiles para la recepción de ofertas, las cuales deberán constar por escrito en medio físico y magnético y en idioma español, en caso de que RENTAN S.A.S, así lo requiera los términos podrán ser abiertos.
- e. Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a las condiciones de contratación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación. La Sociedad tendrá dos (2) días prorrogables para resolver inquietudes presentadas.
- f. En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen modificaciones de las condiciones de contratación, la Sociedad publicará la modificación, mínimo un (1) día antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y podrá prorrogar esta última, si lo considera necesario.
- g. En la fecha, lugar y hora señalada, se levantará acta en la que consten los nombres de los oferentes, fecha y hora de presentación de ofertas, y su propuesta técnica y económica junto con el radicado de recepción. Esta acta será precedida por la subgerencia administrativa o el empleado a quien se le asigne esta función, un integrante de control interno y el responsable del proceso.
- h. A partir de la fecha de cierre de la etapa de la recepción de ofertas, la Sociedad, a través de un comité de contratación designado por el Gerente de la Sociedad, realizará la evaluación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el cual se podrá prorrogar hasta por el doble de este plazo. La evaluación se publicará en la página web de la Sociedad.
- i. Una vez publicado los estudios evaluativos, los oferentes tendrán dos (2) días hábiles para presentar observaciones, a los resultados, para lo cual podrá anexar las pruebas necesarias.
- j. La sociedad tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para analizar las observaciones, los cuales se podrán prorrogar hasta el doble de este plazo, cuando la Sociedad lo considere conveniente, vencido este tiempo se procede a publicar en la página web la respuesta a las observaciones y el resultado final de la evaluación.
- k. Una vez realizada la evaluación definitiva, la sociedad, procederá a realizar el acto de adjudicación mediante resolución y se socializa en comité de contratación”.

Aclarado lo anterior, atendiendo a que Renting de Antioquia S.A.S. es una sociedad de económica mixta que realiza todos sus procesos conforme a lo dispuesto en su propio manual de contratación, la invitación IPU 2019-007 se ha adelantado en todas sus etapas conforme al mismo, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales y legales, especialmente el de transparencia, por lo que la referencia que se hace en torno a que el proceso aún no se ha cerrado para cuestionar la transparencia del mismo, no es de recibo. Cuando se publicó la calificación inicial de los oferentes y la lista de elegibles que se creó conforme a dichos puntajes, se recibieron observaciones, consultas y sugerencias,

lo que conllevó a que el área de compras de la compañía apoyada del área jurídica, tuvieran que entrar a hacer una revisión exhaustiva del proceso para atender todas las consultas recibidas, evidenciándose además que conforme a algunas observaciones, se requería que un oferente suministrara por escrito aclaración a su propuesta. Finalmente deben tener presente que el cronograma del proceso establece que la invitación es abierta a un año, que la fecha de cierre para el recibo de propuestas **era el 15 de octubre de 2019**, por lo que si hubo una fecha de cierre, lo que no se ha podido concluir aun es la consolidación de la lista de elegibles, dado lo manifestado antes sobre el recibo de múltiples observaciones.

Además, todas aquellas personas jurídicas que participaron activamente de la invitación pública deben tener presente que Rentan S.A.S. no se encuentra obligada a publicar y/o poner en conocimiento general el contenido completo de cada una de las propuestas recibidas, con indicación de precios, cantidades, garantías, etc., ya que esa información es de carácter confidencial tanto para Rentan como para cada uno de los oferentes por poseer contenido financiero, asimismo, en el momento en que se realizó la apertura de sobres el día 15 de octubre, en la cual participaron activamente varios proponentes, se dio lectura de todas las ofertas recibidas y cualquier dato que los participantes de la misma requerían sobre las propuestas presentadas por otros les fueron suministrados.

Siendo así, se dejan claros los motivos por los cuales el proceso aún se encuentra en revisión para consolidar la lista de elegibles, y el motivo por el cual no se hacen públicas las ofertas recibidas en su totalidad.

Además, a través de la presente acta aclaratoria se pretende dar solución a un error involuntario en los pliegos de condiciones donde se estableció lo siguiente:

1. El pliego de condiciones establece:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas que sean calificadas como aceptables, es decir, que cumplan con los requisitos señalados en el numeral **2.2 REQUISITOS**, serán evaluadas por RENTAN S.A.S. Adicionalmente, RENTAN S.A.S., podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos, asociados al objeto de la contratación y en general sobre cualquier aspecto de la oferta

RENTAN S.A.S., les otorgará puntaje teniendo en cuenta los factores de calificación sobre un total de cien (100) puntos, así:

FACTOR	PUNTAJE
a) Valor de la oferta económica	40
b) Disponibilidad de entrega	20
c) Factor de calidad	30
d) Garantía (establecida en la Nota 5 del numeral 1.2.1 Actividades del alcance)	10
Total	100

- a) **Valor de la oferta económica** Se asignarán cuarenta (40) puntos al oferente que presente menor precio de maquinaria y vehículos en su propuesta económica, y a las demás se les asignará el puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PP = (Pmp / Ppc) \times 50 \text{ puntos}$$

Dónde: PP = Puntaje obtenido por el factor precio

Pmp = Precio mínimo de las propuestas

Ppc = Precio de la propuesta a considerar

Lo correcto es:

RENTAN S.A.S., les otorgará puntaje teniendo en cuenta los factores de calificación sobre un total de cien (100) puntos, así:

FACTOR	PUNTAJE
e) Valor de la oferta económica	40
f) Disponibilidad de entrega	20
g) Factor de calidad	30
h) Garantía (establecida en la Nota 5 del numeral 1.2.1 Actividades del alcance)	10
Total	100

- b) **Valor de la oferta económica** Se asignarán cuarenta (40) puntos al oferente que presente menor precio de maquinaria y vehículos en su propuesta económica, y a las demás se les asignará el puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PP = (Pmp / Ppc) \times 40 \text{ puntos}$$

Dónde: PP = Puntaje obtenido por el factor precio

Pmp = Precio mínimo de las propuestas

Ppc = Precio de la propuesta a considerar

Al evidenciar el error de digitación con respecto a la formula, y habiéndolo aclarado, pasamos a revisar que la aplicación de la misma hubiese estado correcta, confirmando que los resultados estén ajustados.

2. Respecto a la formula del factor de calidad igualmente se presento un error:

- c) **Factor de calidad:** El oferente que cumpla con todo lo solicitado en el Anexo 5: factor de calidad, se le asignaran treinta (30) puntos, y a las demás se les asignará el puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión

$$PP = (Pmp / Ppc) \times 30 \text{ puntos}$$

Dónde: PP = Puntaje obtenido por el factor precio

Pmp = Precio mínimo de las propuestas
 Ppc = Precio de la propuesta a considerar

Quedando de la siguiente manera:

- a) **Facto de calidad:** El oferente que cumpla con todo lo solicitado en el Anexo 5: factor de calidad, se le asignaran treinta (30) puntos, y a las demás no se les asignara puntaje en los ítems que no lo aporten.

Los 30 puntos se dividen sobre los 9 ítems que conforman el factor de calidad otorgando un puntaje de 3.3 por ítem.

Al evidenciar el error de digitación con respecto a la formula del factor de calidad, y habiéndolo aclarado, pasamos a revisar que la aplicación de la misma hubiese estado correcta, lo cual dio lugar a hacer correcciones en los puntajes otorgados.

3. Aclaración propuesta económica GECOLSA S.A.

Conforme a las observaciones recibidas ante el resultado del proceso, se suscitó la necesidad de aclarar un factor determinante en la propuesta económica presentada por GECOLSA S.A., dado que los valores unitarios ofertados para cada uno de los grupos en los que se presentó no tienen la indicación de tener el IVA incluido o ser +IVA; sin embargo, cuando determinó el valor total de las unidades ofertadas si expreso que el IVA es incluido.

El oferente GECOLSA S.A. el 01 de noviembre de 2019 aclaró por escrito la inconsistencia, determinando que el valor unitario es +IVA, lo que conllevó a revisar nuevamente los valores presentados para cada grupo, determinándose que en el grupo 1 – Motoniveladoras, el valor total de su oferta sobrepasa el presupuesto máximo disponible para la adquisición de esta maquinaria, lo que trae como consecuencia que GECOLSA S.A. quede excluido del grupo 1, pero habilitado para los demás grupos a los cuales se presentó.

4. Puntajes finales

Para concluir los puntajes otorgados son:

Se realizó un promedio de todos los factores evaluativos	TOTAL PROMEDIO POR GRUPO	
	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
PRACO DIDACOL	Económico - Precio total de la oferta	40
	Factor de calidad	5,94
	Garantía	0,00
	Tiempo de entrega	2
	Total	48

Se realizó un promedio de todos los factores evaluativos	TOTAL PROMEDIO POR GRUPO	
OFERENTE	FACTOR	PUNTAJE OBTENIDO
Komatsu	Económico - Precio total de la oferta	29
	Factor de calidad	21,12
	Garantía	10,00
	Tiempo de entrega	11
	Total	71

Se realizó un promedio de todos los factores evaluativos	TOTAL PROMEDIO POR GRUPO	
OFERENTE	FACTOR	PUNTAJE OBTENIDO
Navitrans	Económico - Precio total de la oferta	28
	Factor de calidad	16,50
	Garantía	10,00
	Tiempo de entrega	10
	Total	65

Se realizó un promedio de todos los factores evaluativos	TOTAL PROMEDIO POR GRUPO	
OFERENTE	FACTOR	PUNTAJE OBTENIDO
Casa toro	Económico - Precio total de la oferta	33
	Factor de calidad	13,20
	Garantía	10,00
	Tiempo de entrega	9
	Total	65

Se realizó un promedio de todos los factores evaluativos	TOTAL PROMEDIO POR GRUPO	
OFERENTE	FACTOR	PUNTAJE OBTENIDO
Partequipos	Económico - Precio total de la oferta	40
	Factor de calidad	8,58
	Garantía	0,00
	Tiempo de entrega	8
	Total	56

Se realizó un promedio de todos los factores evaluativos	TOTAL PROMEDIO POR GRUPO	
OFERENTE	FACTOR	PUNTAJE OBTENIDO
Rylsa	Económico - Precio total de la oferta	32
	Factor de calidad	16,50
	Garantía	0,00
	Tiempo de entrega	6
	Total	54

Se realizó un promedio de todos los factores evaluativos	TOTAL PROMEDIO POR GRUPO	
OFERENTE	FACTOR	PUNTAJE OBTENIDO
Gecolsa	Económico - Precio total de la oferta	33
	Factor de calidad	21,78
	Garantía	10,00
	Tiempo de entrega	14
	Total	79

5. Lista de elegibles

Conforme a los puntajes finales obtenidos, la lista de elegibles quedo en el siguiente orden:

1. Gecolsa
2. Komatsu
3. Navitrans
4. Casa toro
5. Partequipos
6. Rylsa

Tal como se les ha manifestado en varias ocasiones, con los oferentes anteriormente mencionados se realizará la firma de un **CONVENIO** bajo el cual, a futuro, se podrá llevar a cabo orden de compra de los equipos requeridos, igualmente es importante recalcar que para el envío de la orden de compra prima **las especificaciones técnicas, oferta económica y la entrega de los equipos, y podría llevarse a cabo con cualquiera de los oferentes que conforman la lista sin importar el orden.**

Elaboró: Stefanía Henao Castro – Jefe de compras
 Revisó: Susana Andrea Rojas – Abogada
 Revisó: Catalina Vera – Directora Jurídica
 Revisó: Daniel Vélez – Director de mantenimiento